



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

Referencia:	2021/2H/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2021.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Sala de Juntas, siendo las once horas y treinta minutos del día 13 de julio de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Josefa Lopez Canovas	Vocal
Juana Navarro Guillermo	Vocal
Antonio Jose Caja Garcia	Vocal
Leticia Pareja Agullo	Vocal
Pedro Lopez Robles	Vocal
David Re Soriano	Secretario

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Antonio Garcia Hernandez	Vocal
Felipe Garcia Provencio	Vocal
Francisco Antonio Riquelme Parra	Interventor

OTROS ASISTENTES:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Referencia: 2021/2H/SESJGL.

APROBACION ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

Repartida a los miembros de La Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 06 de julio 2021, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. CONCEJALIA DE PEDANIAS.

Referencia: 2021/31F.

Propuesta de la Concejala de Pedanías y el Concejal de Festejos. Aprobación del convenio con ASOCIACIÓN DE MUJERES “EL ABEDUL” DE EL BERRO 2021

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está obligado a cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de nuestras pedanías como entidades de vecinos que forman parte de nuestro municipio.

La **Asociación de Mujeres “El Abedul” de El Berro de Alhama de Murcia** es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa, por el interés general, de sus vecinos, la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares, fomentando la participación en los actos tradicionales de la pedanía, entre los que incluimos los festejos y eventos y tradiciones populares de la misma.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 7 de julio de 2021, con nº de referencia 2021/6 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- 1º.- Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la *Asociación de Mujeres “El Abedul” de El Berro de Alhama de Murcia*, para el desarrollo de las actividades y eventos festivos, tradicionales y culturales de la pedanía que en el mismo se contienen, así como el funcionamiento y promoción de la misma, acordando su formalización y firma.
- 2º.- El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá desde la firma del convenio al 6 de enero de 2022 y se aportará para el año 2021 la cantidad de ... €; con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de 2021: .. € de la partida 338.48006 y 450 € de la partida 924.48008.
- 3º.- Notificar el presente Acuerdo la *Asociación de Mujeres “El Abedul” de El Berro de Alhama de Murcia* y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.
- 4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución del presente Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

3. CONCEJALIA DE PEDANIAS.

Referencia: 2021/52M.

Propuesta de la Concejala de Pedanías y el Concejal de Festejos para aprobación del convenio con ASOCIACIÓN DE VECINOS DE GEBAS 2021.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está obligado a cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de nuestras pedanías como entidades de vecinos que forman parte de nuestro municipio.

La **Asociación de Vecinos de Gebas de Alhama de Murcia** es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa, por el interés general, de sus vecinos, la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares, fomentando la participación en los actos tradicionales de la pedanía, entre los que incluimos los festejos y eventos y tradiciones populares de la misma.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 7 de julio de 2021, con nº de referencia 2021/5 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- 1º.- Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la *Asociación de Vecinos de Gebas de Alhama de Murcia*, para el desarrollo de las actividades y eventos festivos, tradicionales y culturales de la pedanía que en el mismo se contienen, así como el funcionamiento y promoción de la misma, acordando su formalización y firma.
- 2º.- El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá desde la firma del convenio al 6 de enero de 2022 y se aportará para el año 2021 la cantidad de .. €; con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de 2021: .. € de la partida 338.48005 y .. € de la partida 924.48011.
- 3º.- Notificar el presente Acuerdo la *Asociación de Vecinos de Gebas de Alhama de Murcia* y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.
- 4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución del presente Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

4. SECRETARIA.

Referencia: 2021/21C.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL DE EXCLUSIÓN A LA MERCANTIL CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L. Y DE CLASIFICAR Y REQUERIR A LA SEGUNDA CLASIFICADA AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CATERING (LOTE 2) DEL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS DEPENDIENTES MENORES DE 65 AÑOS

Visto el procedimiento para la contratación del **“Servicio de centro de día de personas con discapacidad intelectual menores de 65 años y en situación de dependencia de Alhama de Murcia”**. Expte. 2/2019/sec_cservia.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 8 de junio de 2021 se acordó **clasificar**, según los informe técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación, a las empresas que han presentado ofertas y han sido admitidas al **“Lote nº 2. Catering del centro”** y siguen en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L.	100,00
2º	AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	93,95
3º	ASOCIACION MURCIANA DE REHABILITACION PSICOSOCIAL	75,08

Así mismo, se adoptó el acuerdo de requerir a **Catering Antonia Navarro, S.L.** por plazo de diez días hábiles, para que presentara la documentación justificativa previa a la adjudicación del contrato, apercibiéndola que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado **se entenderá que ha retirado su oferta.** En este caso se procederá a **recabar la documentación que corresponda al licitador siguiente.** por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dicho requerimiento fue efectuado a través de la Plataforma de Contratación del Estado, y dicha mercantil, en plazo, **no ha presentado toda la documentación adecuadamente o la ha presentado incompleta o defectuosa,** según el siguiente detalle:

- Carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva: No presenta carta de pago. Se limita a presentar declaración responsable para la retención del importe de la garantía definitiva, en la primera factura. Tal medio no es admisible, ya que para que pueda realizarse así, según el tenor literal del artículo 108.2 LCSP, debería haberse previsto en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y haberse regulado en el mismo la forma y condiciones de la retención, cosa que no se ha hizo en este expediente.
- Aporta Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la CARM y declaración responsable de la vigencia de datos de su contenido. Sin embargo, la persona que firma la oferta y las declaraciones responsables requeridas y aportadas no figura en dicho certificado, no aportando apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o en su caso, que conste en sus estatutos. Tampoco aporta DNI como representante de la mercantil.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

- No aporta los planes y protocolos existentes en la empresa, requeridos de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoquinta del PCAP, que rige para esta contratación.
- No aporta recibo pagado de la póliza de responsabilidad civil, requerido de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del PCAP, que rige para esta contratación.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Excluir de la licitación al Lote nº 2 (Catering del Centro) a la mercantil CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L. ya que al no haber atendido adecuadamente el requerimiento efectuado a través de la Plataforma de Contratación del estado, se entiende retirada su oferta.

SEGUNDO: Requerir a la segunda clasificada en este lote, es decir, la mercantil **AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.** con CIF: B30553614 y domicilio en Calle Vista Alegre, 17 de DP La Hoya-Lorca (MURCIA) CP 30816, e-mail a efectos de notificación electrónica amg@amgservicios.es, para que el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

1.- Póliza de responsabilidad civil cuya actividad asegurada cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, y recibo pagado en vigor, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Carta de pago acreditativa del depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación para los dos años de contrato (... €), IVA excluido, es decir la cantidad de ...,00 €. La garantía definitiva se podrá constituir por cualquiera de los medios admitidos en la LCSP. En el caso de realizarse en metálico, el ingreso deberá realizarse en la cuenta del ayuntamiento de Alhama de Murcia abierta en BANKIA, nº ES....

3.- En relación con la protección de datos, el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (Publicado en BOE 5 de noviembre de 2019) obliga a presentar una declaración responsable firmada y fechada por el licitador o su representante legal, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como donde conste expresamente la obligación que el contratista asume de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

4.- Planes y protocolos existentes en la empresa, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoséptima del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Notificar, a través de la plataforma de contratación del Estado, a la mercantil CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L. a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

CUARTO.- Notificar, a través de la plataforma de contratación del Estado, a la mercantil **AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.** y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado afrontará el pago de las penalidades específicas establecidas en el art. 150.2 de la LCSP y se entenderá que ha retirado su oferta.

QUINTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. SECRETARIA.

Referencia: **2021/22K.**

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE VOLUNTARIADO, FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO SOCIAL Y COOPERACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA. Expte: 10/2020/sec_cservia.

VISTO el procedimiento para la contratación del “**Servicio de voluntariado, fomento del asociacionismo social y cooperación e inclusión social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**”. Expte. 10/2020/sec_cservia.

Y, de acuerdo lo con establecido por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2021 (que asumió lo establecido en el acta de la primera y única sesión de la mesa de contratación para dicho servicio, celebrada el 3 de junio de 2021 se procedió a **Clasificar**, según los informe técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación, a la única empresa que ha presentado oferta y que ha sido admitida y sigue en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL “EL CANDIL”	100,00

Así mismo se resolvió **Requerir al COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL “EL CANDIL”** con CIF: G30541593 y domicilio en Plaza Santa Rita nº 1 de Totana (MURCIA) C.P. 30850, e-mail a efectos de notificación electrónica elcandil@elcandil.net, para que el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa necesaria para la adjudicación.

Y RESULTANDO que practicada la notificación y requerimiento, la mercantil ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida, incluida la garantía definitiva.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 5 de julio de 2021 , con nº de referencia 2021/3 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de “**Servicio de voluntariado, fomento del asociacionismo social y cooperación e inclusión social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia a al COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL “EL CANDIL”** con CIF: G30541593 y domicilio en Plaza Santa Rita nº 1 de Totana (MURCIA) C.P. 30850, e-mail a efectos de notificación electrónica elcandil@elcandil.net, por un plazo de duración de **DOS años** y por el importe para los dos años de duración del contrato de **73.250,00 € (setenta y tres mil doscientos cincuenta euros) exentos de I.V.A. (actividad exenta de I.V.A. por el art. 20, Cap I, Apdo. 9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre)**, todo ello de conformidad a la oferta presentada, incluyendo los demás criterios objetivos de adjudicación ofertados, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- La adjudicación a la contratista reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de la oferta presentada por los miembros de la mesa de contratación asistidos por la Técnico Municipal y se han emitido informes, por parte de dicha técnico, que constan en el expediente y en el perfil del contratante (alojado en la Plataforma de contratación del Estado), en el que se indica, tras una valoración de los criterios de adjudicación, que la oferta de la adjudicataria cumple las condiciones exigidas en los pliegos. Estos informes fueron asumidos en su integridad y en base a ellos se elevó propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

CUARTO.- La formalización documental del contrato administrativo sólo se realizará, dado que se trata de un procedimiento donde cabe recurso especial en materia de contratación, una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la notificación de esta adjudicación al interesado.

QUINTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, a la adjudicataria, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Comunicar los presentes acuerdos a D^a Eva León Cánovas, Directora- Coordinadora del Centro Municipal de Servicios sociales y responsable del contrato y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos deriven de la ejecución de estos Acuerdos, en especial, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. SECRETARIA.

Referencia: 2021/58B.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE APROBAR PROYECTO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “URBANIZACIÓN DE PARCELA PARA RECINTO FERIAL EN URBANIZACIÓN NUEVA ESPUÑA”. EXPTE.: 23/2021/sec_cabierto.

Por Providencia de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2021 se autoriza a iniciar expediente mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, un único criterio objetivo de adjudicación y sin división en lotes, para la contratación de las obras denominadas “**Urbanización de parcela para recinto ferial en Nueva Espuña de Alhama de Murcia**” cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de euros (I.V.A. incluido). El presupuesto base de licitación asciende a ... € de B.I. además de ... euros correspondientes al I.V.A.

Y dado que se han incorporado al expediente el resto de documentos e informes preceptivos para la contratación, así como el informe favorable de supervisión del proyecto de ejecución redactado por D. Joaquín Rosique Martos, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución denominado “**Urbanización de parcela para recinto ferial en Nueva Espuña de Alhama de Murcia**” redactado por D. Joaquín Rosique Martos, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y que cuenta con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ..(... €) de B.I. además de ... (... €) correspondientes al 21% I.V.A, lo que suma un total del ... € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación ordinario y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, un único criterio objetivo de adjudicación y sin división en lotes, para la contratación de las obras denominadas “**Urbanización de parcela para recinto ferial en Nueva Espuña de Alhama de Murcia**”.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria **1711/60910** del presupuesto municipal vigente, siendo el presupuesto base de licitación de ... € de B.I. además de ... € correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un totalde ... €.

QUINTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Joaquín Rosique Martos, redactor del Proyecto, a Dña. María Dolores García Ponce, encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. SECRETARIA.

Referencia: 2021/59N.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y S. PUBLICOS DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

Por Providencia de Alcaldía y de acuerdo con el informe de necesidad suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, que consta al expediente, se pretende proveer al Ayuntamiento de Alhama de Murcia de los materiales, repuestos y componentes eléctricos necesarios para poder garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones eléctricas municipales y alumbrado público mediante suministro de mantenimiento adecuado para ello.

El importe máximo de licitación para los dos años de contrato asciende a 69.093,02 € de B.I. además de 14.509,54 correspondiente al 21% de IVA, lo que suma un total IVA incluido de 83.602,56 € a la baja.

Acompaña al informe de necesidad documento contable RC Nº ...quedando retenido el crédito correspondiente a 6 meses de contrato por importe de ... € en la partida presupuestaria 165/21300 del presupuesto Municipal vigente.

En el informe suscrito se propone la necesidad de la tramitación ordinaria del expediente, así como se justifica la no posibilidad de dividir en lotes.

Se designa como Responsables del Contrato a D. Juan Martínez Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del suministro de material eléctrico para el servicio de mantenimiento eléctrico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia” por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, un único criterio objetivo de adjudicación, sin lotes por plazo de dos años, con posibilidad de ser prorrogado expresamente y por anualidades, hasta un máximo de dos años mas.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

TERCERO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de licitación para los dos años de contrato que asciende a ... € de B.I. además de ... correspondiente al 21% de IVA, lo que suma un total IVA incluido de ... € a la baja y con cargo a la partida presupuestaria **165/21300** del presupuesto municipal vigente.

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

QUINTO.- Comunicar los presentes acuerdos a D. Juan Martínez Pérez, responsable del contrato y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACION Y FAMILIA.

Referencia: 2021/5K.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL DE APROBAR CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN PROAYUDA ALIMENTARIA, AÑO 2021

Desde la Concejalía de Bienestar Social se viene colaborando técnica y económicamente desde el año 2014 con la Asociación Proayuda Alimentaria "Un poco es Mucho". Esta asociación surgió en Alhama con el objetivo de ayudar a las personas más desfavorecidas a cubrir sus necesidades alimentarias y básicas de primera necesidad. Inicialmente proveía, a familias en situación de necesidad, alimentos conseguidos mediante recursos propios. Es a partir del año 2014 cuando la Asociación es acreditada como OAR (Organización Autorizada de Reparto) por el FEGA (Fondo Europeo de Garantía Alimentaria).

En los últimos años, según datos remitidos por la Asociación, se ha incrementado considerablemente el número de personas atendidas, así han pasado de 97 personas atendidas en 2014, a 168 personas en 2017, más de 220 personas en el año 2018, 301 en el año 2019 y en 2020 han pasado a atender a un número de 462 personas. En este último año, el número de personas atendidas ha experimentado un crecimiento en las dos entidades dedicadas al reparto de productos de primera necesidad, con motivo de la emergencia sanitaria por covid 19.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

Un gran porcentaje de las familias atendidas en la Asociación han sido derivadas desde el Centro Municipal de Servicios Sociales, por lo que se considera que esta entidad está desarrollando una labor complementaria a las prestaciones y servicios de carácter social que ofrece este Ayuntamiento a la ciudadanía de Alhama de Murcia. Así mismo, en caso de dejar de ser atendidas, encontrarían graves dificultades para cubrir necesidades de carácter básico y urgente, como es la alimentación e higiene personal.

Con el objetivo de mantener la línea de colaboración económica que el Ayuntamiento venía prestando a la entidad, en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021 se cuenta con consignación presupuestaria destinada nominativamente a esta entidad, a través de la partida nº 2310 62510 por importe de ...€.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 5 de julio de 2021, con nº de referencia 2021/2 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del texto del Convenio de Colaboración con la Asociación Proayuda Alimentaria “Un poco es mucho” para desarrollar actuaciones de apoyo a necesidades alimentarias de la población vulnerable, para el año 2021.

SEGUNDO.- Aceptar el compromiso económico del pago de la cuantía subvencionada que establece en dicho borrador de convenio, es decir, ... **€ (seis mil euros)**.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y a la Directora-Coordinadora del Centro de Servicios Sociales a los efectos que proceda.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la Asociación Proayuda Alimentaria “Un poco es mucho” con CIF B73943201 (e-mail: ...)

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACION Y FAMILIA.

Referencia: 2021/16S.

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA EN ALHAMA DE MURCIA, CUYO OBJETO ES COLABORAR EN LAS ACTUACIONES QUE DESARROLLAN PARA HACER FRENTE A LAS SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL Y DE APOYO A LA INCLUSIÓN DE COLECTIVOS VULNERABLES

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia viene apoyando a las familias y personas en situación de precariedad económica y/o exclusión social, que presentan dificultades para cubrir de forma digna y autónoma sus necesidades básicas. Actualmente desde el propio Ayuntamiento se apoya de forma económica a estas familias y menores, con la concesión de la prestación económica de apoyo familiar e inserción social, así como con la prestación de apoyo a familias con menores. Paralelamente, mediante la iniciativa social privada, se ha ido complementando la actuación de la administración en este sentido. En concreto, en el municipio de Alhama, hace años que **la entidad Cruz Roja Española, viene apoyando a familias y personas en situación de urgente necesidad mediante la concesión de ayudas de emergencia, además de realizar otro tipo de actuaciones de atención y acompañamiento social.**

En el último año, en el marco de las citadas actuaciones desarrolladas desde Cruz Roja, se han tramitado la demanda de 233 solicitudes. De estas solicitudes, 181 fueron de personas o familias que finalmente recibieron ayuda por parte de Cruz Roja. De estas 181 unidades familiares beneficiarias, un total de 33 familias eran monoparentales. Respecto al número de personas beneficiarias, de las 181 ayudas tramitadas de forma favorable, se beneficiaron un total de:

Nº ADULTOS U.C.		Nº MENORES U.C.	
H	M	H	M
118	157	92	103
Nº total beneficiarios		470	



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

Respecto al apoyo que prestó el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para las actuaciones desarrolladas en el año 2020 por Cruz Roja, según lo establecido en la cláusula tercera del convenio, se subvencionó a la citada entidad con una cuantía inicial de ... €. No obstante lo anterior, se firmó una adenda de ampliación de la cuantía subvencionada dotando el convenio con ...€ adicionales, lo que supuso que el convenio de 2020 se dotó con una cuantía total de ...€, debido al elevado incremento de la demanda, motivado principalmente por la situación sobrevenida de pandemia mundial por el coronavirus, lo que ha provocado la crisis sanitaria y social de la COVID-19.

En el momento actual, nos encontramos en plena crisis social derivada de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Así mismo, la naturaleza de las prestaciones, ayudas y apoyos a implementar por Cruz Roja, mediante el desarrollo de tres programas de actuación, garantizan una respuesta inmediata a la atención de las necesidades básicas de sus destinatarios, como colectivos sociales especialmente sensibles en esta crisis.

El vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, **recoge la cantidad de 60.000 euros (sesenta mil euros), para el ejercicio 2021**, consignados en la partida 2310.48007, **como subvención nominativa a la Asociación Cruz Roja**, por lo que se propone dotar este convenio con una aportación económica de la citada cantidad. No obstante, esta cantidad inicial, podría ser ampliada si se recibiesen subvenciones o financiación externa proveniente de otras administraciones u organismos, mediante las que se dote a este Ayuntamiento con recursos económicos adicionales a los propios, para la finalidad del presente convenio.

Así mismo, se introduce como novedad la ampliación de la duración del convenio, estableciéndose su vigencia para cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2024. Por lo que la cuantía total del presente convenio podrá ascender a 240.000,00€ (DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS), para los cuatro ejercicios de duración, conforme al siguiente desglose y limitaciones:

EJERCICIO	PERIODO	CUANTÍA PREVISTA
2021	Desde 1 enero hasta 31 diciembre de 2021	60.000,00€
2022	Desde 1 enero hasta 31 diciembre de 2022	60.000,00€
2023	Desde 1 enero hasta 31 diciembre de 2023	60.000,00€



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

2024	Desde 1 enero hasta 31 diciembre de 2024	60.000,00€
------	------------------------------------------	------------

La efectiva aplicación de estos importes (cuantías previstas) está condicionada a la aprobación del presupuesto general municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en cada ejercicio presupuestario, así como limitada su cuantía a la efectivamente aprobada en cada ejercicio. En caso de prórroga del presupuesto, se podrán aplicar los importes vigentes en el presupuesto prorrogado.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 5 de julio de 2021 , con nº de referencia 2021/1 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el texto del borrador del convenio de colaboración, entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación Cruz Roja en Alhama de Murcia, cuyo **objeto es colaborar en las actuaciones que desarrollan para hacer frente a las situaciones de urgencia social y de apoyo a la inclusión de colectivos vulnerables (ejercicios 2021-2024)**, contribuyendo económicamente mediante una subvención para el desarrollo de los programas:

1. Proyecto de **atención a situaciones de emergencia social**.
2. Proyecto de **voluntariado de carácter educativo**, cuyas actuaciones van dirigidas a menores en situación de riesgo social.
3. Proyecto para la **mejora de las condiciones higiénicas** de personas en situación de extrema exclusión social.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto en cuantía de **60.000,00 € (SESENTA MIL EUROS)** con objeto de sufragar la aportación económica del ayuntamiento al referido convenio, para el ejercicio 2021, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del mismo.

TERCERO.- Notificar estos Acuerdos a la Asociación Cruz Roja y comunicar este acuerdo a la Directora-Coordinadora del Centro de Servicios Sociales y a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos que proceda.

Correo a efectos de notificación a Cruz Roja:...



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y en especial para la firma del Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. CONCEJALÍA DE HOSTELERÍA Y COMERCIO .

Referencia: EMPL/2021/1.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HOSTELERIA Y COMERCIO SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA “ALHAMA CON SUS HOSTELEROS” LOTE VI

En cumplimiento de las bases del programa de ayudas para el sector de hostelería “Alhama con sus hosteleros”, se presenta propuesta de beneficiarios para su aprobación.

El apartado 6.3 señala que el órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas, será la Junta de Gobierno Local, la cual resolverá a propuesta de la Concejalía de Comercio y Hostelería.

El personal técnico de dicha Concejalía examinará todas las solicitudes, asegurándose de que se hallan completas documentalmente y que cumplen los requisitos establecidos en las bases. Luego evaluará las solicitudes según las bases y emitirá propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local expresando los beneficiarios de las subvenciones y la cuantía de las mismas en función de las características específicas de cada solicitante.

La Junta de Gobierno Local resolverá en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la propuesta por la Concejalía de Comercio y Hostelería.

El informe emitido por el personal técnico de la Concejalía se encuentra incluido en el expediente.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/07/2021, con nº de referencia 2021/4 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Conceder y pagar la ayuda para el sector de hostelería “Alhama con sus hosteleros” a los beneficiarios de la relación anexa al final de los acuerdos:

Siendo el importe total a conceder de ... €.

2º.- Mantener la convocatoria abierta ya que no se ha agotado el crédito presupuestario destinado a estas ayudas, hasta la próxima presentación de expedientes y el informe correspondiente de la Concejalía de Comercio y Hostelería.

3º.- Notificar a los interesados y a intervención - tesorería el acuerdo



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/2H/SESJGL

adoptado

4º.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

<ul style="list-style-type: none">• Dña. I V G con NIF ...-F Cmno. De ... s/n - de Alhama de Murcia, Total de importe estimado para subvención IBAN: €
<ul style="list-style-type: none">• El Chaleco S.L. con CIF B-30212195 Avda. Cartagena nº 9 de Alhama de Murcia, Total de importe estimado para subvención IBAN: €
<ul style="list-style-type: none">• Restaurante El Valle S.Coop. con CIF F-73752214 Ctra. Cartagena Km. 42 de Alhama de Murcia, Total de importe estimado para subvención IBAN: €
<ul style="list-style-type: none">• D. M M S con NIF ...-HC/ .. de Alhama de Murcia, Total de importe estimado para subvención IBAN: €
<ul style="list-style-type: none">• Julián Servicios Inmobiliarios S.L. con CIF B-73448193 C/ Fuente del Ral nº 97 de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención IBAN: €



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

- Dña. M^a I G M con NIF B-...Ctra. ... nº 28-76 de Alhama de Murcia
Total de importe estimado para subvención €
IBAN:...

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2021/112X.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS DE APROBACION DE CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO EN PUESTO DE CONSERJE DEL AYUNTAMIENTO DURANTE VACACIONES ESTIVALES

Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de funcionario interino para cubrir el puesto de Conserje del Ayuntamiento durante el periodo de vacaciones.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.b) de este artículo, que es la sustitución transitoria de los titulares.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Conserje, que fue aprobada por decreto de Alcaldía número 1.312, de fecha 5 de abril de 2019, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de agosto de 2018, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para este puesto. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012, vigentes en la fecha de aprobación de esta lista de espera.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria para el nombramiento de un Conserje, como funcionario/a interino/a, a fin de cubrir el puesto vacante de Conserje del Ayuntamiento durante el periodo de vacaciones estivales.

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a, Carácter: Interino/a, Grupo/Subgrupo: AP, Nivel: 14, Complemento Específico mensual: 703,69, Escala: de Administración General, Subescala: Subalterna.

Segundo.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Conserje, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de las citadas Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Tercero.- Facultar al Concejal delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existen dos puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

12. SECRETARIA.

Referencia: 2021/23E.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

VISTO el procedimiento para la contratación del “**Servicio de ayuda a domicilio para atención a la dependencia**”. Expte. 11/2020/sec_cservia.

Y, de acuerdo lo con establecido por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2021 (que asumió lo establecido en las actas de la primera y segunda sesión de la mesa de contratación para dicho servicio, celebradas el 26 de mayo y el 3 de junio de 2021 respectivamente) se procedió a **Clasificar**, según los informe técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación, a las empresas que presentaron ofertas y que fueron admitidas y siguen en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	MACROSAD, SCA	99,46
2º	SAD ASISHOGAR, S.L.	60,22



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

3º	INESPRODES, S.L.	46,84
----	------------------	-------

Así mismo se resolvió Requerir a MACROSAD, SCA con CIF: F23322472 y domicilio en Av. de la Innovación, 3 de Parque Científico Tecnológico Geolit de Mengíbar (Jaén) CP 23620, e-mail a efectos de notificación electrónica licitaciones@macrosad.com, para que el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa necesaria para la adjudicación.

Y RESULTANDO que practicada la notificación y requerimiento, la mercantil ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida, incluida la garantía definitiva.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 8 de julio de 2021 , con nº de referencia 2021/10 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de “**Servicio de ayuda a domicilio para atención a la dependencia**”. a MACROSAD, SCA con CIF: F23322472 y domicilio en Av. de la Innovación, 3 de Parque Científico Tecnológico Geolit de Mengíbar (Jaén) CP 23620, e-mail a efectos de notificación electrónica licitaciones@macrosad.com, por un plazo de duración de **DOS años** y por el **importe máximo** para los dos años de duración del contrato de ...) de B.I además de ... correspondientes al 4 % de IVA, lo que asciende a la cantidad máxima total de ... **€ IVA incluido**, y con un precio hora de 13,75 € (trece euros con setenta y cinco céntimos de euro) de B.I. además de 0.55 € (cincuenta y cinco céntimos de euro) correspondientes al 4% de IVA, para el máximo de horas previstas en los pliegos (26.808 horas anuales).

Todo ello de conformidad a la oferta presentada, incluyendo los demás criterios objetivos de adjudicación ofertados, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- La adjudicación a la contratista reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de la oferta presentada por los miembros de la mesa de contratación asistidos por la Técnico Municipal y se han emitido informes, por parte de dicha técnico, que constan en el expediente y en el perfil del contratante (alojado en la Plataforma de contratación del Estado), en el que se indica, tras una valoración de los criterios de adjudicación, que la oferta de la adjudicataria cumple las condiciones exigidas en los pliegos. Estos informes fueron asumidos en su integridad y en base a ellos se elevó propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

CUARTO.- La formalización documental del contrato administrativo sólo se realizará, dado que se trata de un procedimiento donde cabe recurso especial en materia de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

contratación, una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la notificación de esta adjudicación al interesado.

QUINTO.- Notificar a través de la Plataforma de Contratación del Estado a la mercantil adjudicataria y al resto de mercantiles admitidas en este procedimiento, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Comunicar los presentes acuerdos a D^a M C S, Trabajadora Social de dependencias del Centro municipal de Servicios Sociales y responsable del contrato y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos deriven de la ejecución de estos Acuerdos, en especial, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. SECRETARIA.

Referencia: **2021/25R.**

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE ALHAMA DE MURCIA

VISTO el procedimiento para la contratación del “**Servicio de centro de día de personas mayores dependientes de Alhama de Murcia**”. Expte. 10/2021/sec_cservia.

Y, de acuerdo lo con establecido por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2021 (que asumió lo establecido en las actas de la primera y segunda sesión de las mesa de contratación para dicho servicio, celebradas el 31 de mayo y el 3 de junio de 2021 respectivamente, se procedió a **Clasificar**, según los informe técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación, a las empresas que presentaron ofertas y fueron admitidas y siguen en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	100,00
2º	SOCIALCORE, S.L.	95,53
3º	CREIXELL MEDITERRANEA, S.L.U.	84,52
4º	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	75,89
5º	ALMA ATA SALUD, S.L.	72,45

Así mismo se resolvió **Requerir** a **AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.** con CIF: B30553614 y domicilio en Calle Vista Alegre, 17 de DP La Hoya-Lorca (MURCIA) CP 30816, e-mail a efectos de notificación electrónica amg@amgservicios.es, para que el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presentase en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa necesaria para la adjudicación.

Y RESULTANDO que practicada la notificación y requerimiento, la mercantil ha



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

presentado en tiempo y forma la documentación requerida, incluida la garantía definitiva.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 8 de julio de 2021 , con nº de referencia 2021/9 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de “**Servicio de centro de día de personas mayores dependientes de Alhama de Murcia**” a **AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.** con CIF: B30553614 y domicilio en Calle Vista Alegre, 17 de DP La Hoya-Lorca (MURCIA) CP 30816, e-mail a efectos de notificación electrónica amg@amgservicios.es, por un plazo de duración de **DOS años** y por el importe para los dos años de duración del contrato de ..) de B.I además de ..) correspondientes al 4% de IVA, lo que asciende a la cantidad total de .. **€ IVA incluido**, todo ello de conformidad a la oferta presentada, incluyendo los demás criterios objetivos de adjudicación ofertados, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- La adjudicación a la contratista reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de la oferta presentada por los miembros de la mesa de contratación asistidos por la Técnico Municipal y se han emitido informes, por parte de dicha técnico, que constan en el expediente y en el perfil del contratante (alojado en la Plataforma de contratación del Estado), en el que se indica, tras una valoración de los criterios de adjudicación, que la oferta de la adjudicataria cumple las condiciones exigidas en los pliegos. Estos informes fueron asumidos en su integridad y en base a ellos se elevó propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

CUARTO.- La formalización documental del contrato administrativo sólo se realizará, dado que se trata de un procedimiento donde cabe recurso especial en materia de contratación, una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la notificación de esta adjudicación al interesado.

QUINTO.- Notificar a través de la Plataforma de Contratación del Estado a la mercantil adjudicataria y al resto de mercantiles admitidas en este procedimiento, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Comunicar los presentes acuerdos a D^a M C S, Trabajadora Social de dependencias del Centro municipal de Servicios Sociales y responsable del contrato y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos deriven de la ejecución de estos Acuerdos, en especial, para la firma del correspondiente contrato administrativo.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/2H/SESJGL**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo doce horas y cuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Digitally signed by MARIA DOLORES
GUEVARA CAVA - DNI 77566405D
Date: 2021.09.08 15:33:15 CEST